ORDENANZA Nº 5.403.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Conforme a lo dispuesto en la ordenanza N° 5.016/19 y sus modificatorias ordenanzas Nº 5.032/19 y Nº 5.236/22, autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica obrante en el expediente Nº 131-HCD-23-L (expediente municipal Nº 137.322/20 y agregados), por el cual la señora María del Milagro Critto, D.N.I. Nº 22.336.625, en su carácter de propietaria, solicita regularización y aprobación de la obra construida, con destino a Vivienda Colectiva y Local Comercial, del inmueble ubicado en calle Combate de San Lorenzo Nº 2.265, Circunscripción I, Sección: 13, Manzana: 0100, Parcela: 480, Padrón Municipal Nº 253.350; Registro Inmobiliario S-07247.

Art. 2º.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente Nº 131-HCD-23-L.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de noviembre de 2024